



Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

Chacra Nº 338 – Ruta Provincial Nº 7 – C.P.: U9107 XAD

Tel-Fax.: 0280-5038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

| ★ 17 DIC 2025 |

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza tratado y sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el pasado día 15 de Diciembre del 2025, según Acta Nº 1049/2025.

Y teniendo en cuenta las facultades legales que son propias del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde la promulgación de dicha norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 28 DE JULIO:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 27 /2025.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y Cumplido

Archívese.-



Luka E. Jones
Intendente
Municipio 28 de Julio



Honorble Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

VISTO:

El CONVENIO MARCO SOBRE SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON Y LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO; Y

CONSIDERANDO:

Que, el día 01º de marzo del corriente año se firma el CONVENIO MARCO SOBRE SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON (representada por el Sr. Intendente Dante M. BOWEN) Y LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO (representada por el Sr. Intendente Luka E. JONES);

Que, las partes intervenientes en el Convenio, acuerdan la ampliación del mismo, según las obligaciones específicas de la cláusula quinta;

Que, la finalidad de dicha ampliación surge para detallar las condiciones operativas, logísticas, funcionales y financieras para la óptima prestación del Servicio de Justicia de Faltas en el ámbito territorial de los Municipios;

Que, el día 10º de Diciembre del 2025, se firma en conformidad el CONVENIO ESPECIFICO, AMPLIACION DE CONVENIO MARCO SOBRE SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON Y LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO;

Que, se procura garantizar un acceso ágil y eficiente a la justicia administrativa en materia de faltas, optimizando recursos y asegurando la correcta aplicación de las normativas vigentes;

Que, la ley de Corporaciones reconoce en el Honorable Concejo Deliberante la facultad de ratificar los contratos sobre inmuebles;

Que, en consecuencia es necesario el dictado de la correspondiente Ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO,

En uso de sus facultades legales sanciona la siguiente,

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: RATIFICASE el CONVENIO ESPECIFICO, AMPLIACION DE CONVENIO MARCO SOBRE SERVICIO DE JUSTICIA DFE FALTAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON Y LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SEGÚN ACTA N° 1049/2025.-

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
28 De Julio

MAIRA BERNAL GÓMEZ

Cjal. MARKIEVICH, CARLOS

PUGH, RICARDO ARIEL
Concejal

Secretaria administrativa/legislativa

Presidente



Departamento Ejecutivo Municipal
Comisión de Fomento 28 de Julio
Provincia del Chubut.

COPIA

CONVENIO ESPECÍFICO

**AMPLIACIÓN DE CONVENIO MARCO SOBRE SERVICIO DE JUSTICIA DE
FALTAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON Y LA MUNICIPALIDAD
DE 28 DE JULIO**

Teniendo en consideración el Convenio Marco sobre Servicio de Justicia de Faltas suscripto y vigente entre la Municipalidad de Dolavon y la Municipalidad de 28 de Julio, concurren los Señores Intendentes Municipales de Dolavon Sr. Dante M. BOWEN, DNI N° 33.353.952, y la Municipalidad de 28 de Julio Sr. Luka E. JONES, DNI N° 41.793.333, conforme las facultades que le asisten y con el objeto de ampliar lo oportunamente acordado en lo concerniente a condiciones operativas, logísticas, funcionales y financieras para la óptima prestación del Servicio de Justicia de faltas en el ámbito territorial de los municipios.

Que de esa manera, se procura garantizar un acceso ágil y eficiente a la justicia administrativa en materia de faltas, optimizando recursos y asegurando la correcta aplicación de las normativas vigentes.

Que, las partes han acordado además, un mecanismo de distribución de lo recaudado en concepto de multas, que permita colaborar mutuamente con el financiamiento del servicio brindado por el Tribunal de Faltas.-



ARTICULO 1º- Objeto: La Municipalidad de 28 de Julio delega provisoriamente la competencia y facultad de juzgamiento en materia de faltas cometidas en el ejido Municipal de 28 de Julio, en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Dolavon, en los términos del presente Convenio Específico. Este aspecto del acuerdo que se refiere a cuestiones de competencia y de juez natural que se ocupe de la atención de los distintos casos en materia de falta, será puesto a consideración de los Honorables Concejos Deliberantes de ambas localidades.-

ARTÍCULO 2º – Lugar de atención. La atención al público en la localidad de 28 de Julio y en el marco de este servicio, se brindará diariamente de lunes a viernes, en las oficinas del Instituto Superior Anexo N° 805. De la misma manera se acuerda que la Sra. Jueza de Faltas a cargo, asistirá a la referida oficina de Faltas de 28 de Julio, como mínimo una (1) vez por semana, en días y fechas a determinar y conforme a las necesidades de funcionamiento del organismo.-

ARTÍCULO 3º – Personal. A los fines de asegurar la cobertura del puesto requerido para el funcionamiento de la Oficina de Faltas, establecése el siguiente orden de provisión del cargo:

- a) **CONCURSO INTERNO MUNICIPAL:** En primer término, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de 28 de Julio realizará un concurso interno destinado



Departamento Ejecutivo Municipal
Comisión de Fomento 28 de Julio
Provincia del Chubut.

exclusivamente al personal Municipal de Planta, a fin de cubrir el cargo; con el objetivo principal de colaborar en las tareas administrativas sin generar erogaciones adicionales para éste Municipio.-

- b) **ADSCRIPCIÓN:** En caso de declararse desierto, fracasar o no resultar viable el concurso interno, la Municipalidad de 28 de Julio cubrirá el cargo mediante la adscripción de un/a Agente perteneciente a otra dependencia u organismo, quien continuará revistando en su repartición de origen, manteniendo su situación de revista, salario y derechos laborales; quedando únicamente asignado/a a prestar servicios en la Oficina de Faltas de 28 de Julio.-
- c) **CONCURSO PÚBLICO:** Si la adscripción no resultare viable o fracasare, se procederá a la apertura de un concurso público para cubrir el mencionado cargo.-

Se designará un inspector General Municipal como agente auxiliar del Juzgado de Faltas y tareas a desempeñar dentro del ejido de 28 de Julio.-

ARTÍCULO 4º.- Distribución de lo recaudado. La percepción de los ingresos generados por el cobro de las multas se realizará conforme a cada jurisdicción y normativa vigente.-

ARTICULO 5º- Aportes. La Municipalidad de 28 de Julio transferirá a la Municipalidad de Dolavon la suma correspondiente a dos (2) módulos según el Art. 118 de la Ley II N°76, en concepto de aporte salarial de la Jueza interviniente.-

ARTICULO 6º- Personal. Cada municipio aportará su personal administrativo conforme a sus posibilidades. El personal administrativo será compartido únicamente cuando se exprese de manera estrictamente necesaria y bajo solicitud formal.-

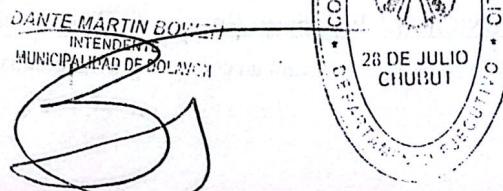
ARTICULO 7º- Cuenta de ingresos. La Municipalidad de 28 de Julio se compromete a generar una cuenta específica destinada a los ingresos provenientes del presente Convenio.-

ARTÍCULO 8º – Vigencia. El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su firma y hasta tanto las partes acuerden su modificación, que podrá hacerse cada un (1) año, previa evaluación conjunta y mediante acta complementaria o requieran la rescisión del mismo.-

ARTÍCULO 9º – Registro y Archivo. Regístrese, comuníquese y, remítase a los respectivos Honorables Concejos Deliberantes a los fines de su ratificación.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10º días del mes diciembre del 2025.

DANTE MARTÍN BOUILLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



Luka E. Jones
Intendente
Municipio 28 De Julio